



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 20001-40-03-002-2020-00255-00

Referencia: Proceso de PAGO DIRECTO presentado por BANCO PICHINCHA S.A., contra EMELDER ENRIQUE PEÑALOZA TORRES y EMELDER YOHET PEÑALOZA ÁLVAREZ.

Se tiene que el BANCO PICHINCHA S.A., por intermedio de apoderado presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor identificado con las placas JBU-125, clase CAMIONETA, marca MERCEDEZ BENZ, modelo 2017, color PLATA POLAR METALIZADO, servicio PARTICULAR, de propiedad de EMELDER YOHET PEÑALOZA ÁLVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía # 1.003.265.108, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley.

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente demanda cumple con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

R E S U E L V E:

1.- Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de BANCO PICHINCHA S.A., contra EMELDER ENRIQUE PEÑALOZA TORRES y EMELDER YOHET PEÑALOZA ÁLVAREZ.

2.- De conformidad con el párrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la APREHENSIÓN Y ENTREGA al acreedor Garantizado BANCO PICHINCHA S.A., del vehículo automotor identificado con las placas JBU-125, clase

CAMIONETA, marca MERCEDEZ BENZ, modelo 2017, color PLATA POLAR METALIZADO, servicio PARTICULAR, de propiedad de EMELDER YOHET PEÑALOZA ÁLVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía # 1.003.265.108.

Comisiónese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y Ofíciense a la Policía Nacional, SIJIN grupo automotores de esta ciudad para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan ponerlo a disposición de este juzgado en uno de los parqueaderos de la administración municipal en esta ciudad, para efectos de la entrega, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

3.- Reconózcase personería a la doctora YULIETH GUTIÉRREZ PRETEL, para actuar en calidad de apoderada de BANCO PICHINCHA S.A., conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

LUCALI

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1757d5350b6aba9300c5aef667e64747c3db971d6fa98ec3b334339740f2
837d**

Documento generado en 29/10/2020 11:58:29 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**